

CASILLERO JUDICIAL No. 1694
 DEMANDADO: BLANCA ELVIA DOMINGUEZ ULLGA
 JUICIO N° 008-006 W.R. VS. D. VORCIO ART. 110 del 110 del C.C.
 CITACION A: BLANCA ELVIA DOMINGUEZ ULLGA
 CUANTIA: INDETERMINADA
 PROVIDENCIA:
 JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 11 de Abril del 2006. - las 10h50.
 VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular y en virtud del sorteo realizado: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa, y reúne los demás requisitos de ley. Decidiéndome procedente al trámite verbal sumario, se manda entregar copia de la demanda y esta providencia a la demanda BLANCA ELVIA DOMINGUEZ ULLGA para los fines de ley. - CÍTESE a la demanda de acuerdo al juramento rendido y Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de amplia circulación de los que se editan en esta ciudad y en uno del lugar en donde se realizó el matrimonio, mediante tres publicaciones, mediano por lo menos el término de ocho días entre cada uno, como lo dispone el art. 119 del Código Civil. - Agréguese a los autos los documentos presentados. - Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización dada a su abogado. - Notifíquese.
 f.) Dra. María Elena Chávez Elena Chávez, Juez.
 Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes. -
 Previéndole al demandado la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones. - Certifico.
 Ldo. Jorge Mier Burbano
 EL SECRETARIO
 AC/48432/ea

06-VILANEZ, CON FUNDAMENTO EN LA DISPOSICION LEGAL DEL ART. 110, CAUSA: INA. INCISO SEGUNDO DEL CODIGO CIVIL. CASILLERO JUDICIAL NRO. 3715
 DR. BOLIVAR FIALLOS
 FECHA DE INICIAION 15 DE MAYO DEL 2.006
 CUANTIA INDETERMINADA
 PROVIDENCIA
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 2006-05-17. - Las 14h44. - VISTOS: La demanda de divorcio que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, en consecuencia se la admite a trámite verbal sumario. - Se designa como Curador Ad-Litem de los menores: Diego Hernán, Carlos Xavier, Clara Beatriz y Pablo Fernando Quiro Pintado, a Carlos Alejandro Quinde Zhuengur. - Cítese al demandado ALFONSO MARIA QUITO YUNGA por la prensa de conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.
 f.) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez
 Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones en la presente causa Por licencia del Secretario, actúa el señor Oficial Mayor.
 Quito, a 06 JUN. 2006.
 Dr. Dilio Cavallos Quevedo.
 Oficial Mayor
 Hay firma y sello
 AC/2047916/11

2006, a las 15h30. VISTOS.- Avoco conocimiento del actual domicilio del Padre de la menor, JENNY ALE-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LOGISTICA ANDINA S.A. LOGIANDINA

La compañía LOGISTICA ANDINA S.A. LOGIANDINA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de junio del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2459

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación de servicios de transporte terrestre.....

Quito, 13 JUL. 2006

**Dr. Santiago López Astudillo
 ESPECIALISTA JURIDICO**

AR/50084/c

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AMERICAN PIPES & INSTRUMENTS AMEPIPE CIA. LTDA.

La compañía AMERICAN PIPES & INSTRUMENTS AMEPIPE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de julio del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2454

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 3.000,00 Número de Acciones 3.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La importación, compraventa interna, consignación y exportación de máquinas, aparatos y equipos destinados a la perforación de pozos petroleros y pozos de agua.....

Quito, 13 JUL. 2006

**Dra. María Elena Granda Aguilar
 ESPECIALISTA JURIDICO**

AR/25880/c